

DEL

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## PARTE OFICIAL

## REALES ORDENES

## SUBSECRETARIA

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. Venancio Hernández y Fernández, comandante general de Melilla, al capitán de Infantería D. Camilo Ruiz Fornells, destinado en el regimiento de Ceriñola núm. 42, y al de la propia clase y arma D. Juan García Medina, que desempeñaba el cargo de ayudante de órdenes de dicho oficial general en su anterior situación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Comandante general de Melilla.

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: Accediendo a los deseos del teniente general **D. Francisco Girón y Aragón**, marqués de Ahumada, Capitán general de Aragón, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle licencia para marchar a Francia durante el mes de septiembre próximo venidero.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Aragón.

#### SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: En vista del escrito dirigido à este Ministerio por el Capitán general de Galicia en 16 del corriente, consultando si con los mozos de reemplazos anteriores que por haber desaparecido sus excepciones han sido declarados soldados útiles en el actual y puestos à disposición de las Zenas militares respectivas, para su destino à los cuerpos, se ha de seguir el procedimiento de mandarlos incorporar desde luego à los mismos ó han de ser destinados nominalmente hasta que sean llamados à filas para cubrir vacante, una vez que la real orden de 18 de julio próximo pasado (D. O. número 157), señala las plantillas con que aquellas unidades pueden pasar revista, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que los reclutas de referencia se concentren para su destino à cuerpo cuando lo verifiquen los del actual reemplazo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares y Canarias.

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### LICENCIAS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su oficio fecha 22 del actual, promovida por el capitán de Caballería, en situación de excedente en esta región, **D. Federico López Pereira y Sanz**, en súplica de dos meses de licencia para evacuar asuntos propios en Francia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra. Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su escrito fecha 21 de abril último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Caballería, afecto al regimiento de Murcia núm. 9, D. Antonio Bernal y Miralles, en súplica de tres meses de licencia para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo à la real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### REEMPLAZO

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió à este Ministerio con su escrito fecha 15 del actual, promovida por el capitán de Caballería, con destino en el regimiento Reserva de Lérida núm. 10, D. Rafael Cubells Suñe, en súplica de pasar á situación de reemplazo con residencia en Segovia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo á la real orden circular de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio fecha 17 del actual, promovida por el primer teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, **D. Emilio Martínez del Solar**, en súplica de que se le conceda el pase à situación de reemplazo por el término de un año y con residencia en Medina de Pomar (Burgos), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia, por no existir excedente en la clase de primeros tenientes y con arreglo à la real orden circular de 23 de agosto próximo pasado, inserta en el Diario Oficial núm. 185.

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

#### SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que el Comandante en Jefe de las fuerzas españolas en Filipinas, remitió a este Ministerio con fecha 13 de febrero último, promovida por el capitán de Caballería D. Manuel Reguera y Reguera, en súplica de que se le conceda pasar a situación de supernume-

rario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), aprobando á la vez el anticipo de dicha gracia otorgada por la mencionada autoridad, y quedando adscripto á la subinspección de las armas de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con oficio fecha 25 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Caballería D. Rafael Gregorich Piña, con licencia en Cuba, en súplica de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando adscripto à la subinspección de las armas de la primera región.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con oficio fecha 23 de mayo último, promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Caballería, con licencia en la isla de Cuba, **D. Germán Arcacha Montesinos**, en solicitud de que se le conceda pasar à situación de supernumerario sin sueldo, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder al interesado la gracia que solicita, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362), quedando adscripto à la subinspección de las armas de la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### ARMAMENTO Y MUNICIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien aprobar el presupuesto formulado por la Junta facultativa del parque de Madrid, importante 2.260 pesetas, para la recomposición de 565 fusi-

les Mauser, con cargo al plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 29 del actual, ha tenido á bien nombrar al comandante **D. Rafael Ruiz Algar**, excedente en la segunda región, director del parque y comandante de Artillería de la plaza de Algeciras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### RETIROS

Exemo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro sillero-guarnicionero del séptimo regimiento montado de Artillería Santiago Broca Sarré, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Zaragoza, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de septiembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 93'74 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

#### ASCENSOS

Exemo. Sr.: En vista de un escrito que el Capitán general de Cuba dirigió á este Ministerio en 20 de abril de 1898, participando haber concedido el empleo de capitán de la escala de reserva de Infanteria, al primer temente de dicha escala D. Salvador Guerrero Gutián crez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Remente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad, resolviendo, en su consecuencia, que se ponga al interesado en posesión del citado empleo de capitán, con efectividad de 29 de abril

de 1898, que fué cuando cumplió los dos años en su anterior empleo.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### ASIGNACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 de junio último, promovida por el capitán del batallón Cazadores de Barcelona **D. Carlos Bosch Bosch**, en súplica de abono de depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se abonen al interesado los 50 pesos del depósito de garantía de asignación, que acredita tiene hecho.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el primer teniente de Infantería D. Mariano Alvarez Mayor, en súplica de abono de asignaciones, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se abonen al recurrente 208 50 pesetas, importe del depósito de garantía que acredita tiene hecho en concepto de asignaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de ese Instituto **D. Enrique Antón de Castro**, que V. E. cursó á este Ministerio en 1.º de julio último, en súplica de devolución de un depósito de asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo à la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado,

se abonen al interesado las 185 pesetas que solicita en el referido concepto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de Carabineros.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

#### ESCALAS DE RESERVA

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio en 23 de junio último, promovida por el seguado teniente de movilizados D. Eusebio Yanes Sánchez, en súplica de que se le conceda el ingreso en la escala de reserva retribuída de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, con arreglo á lo dispuesto en la ley adicional á la Constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 4 de julio próximo pasado, promovida por el médico voluntario de movilizados de Filipinas, D. Federico Muguruza Recio, en súplica de abono de pagas y medias pagas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien resolver que previa justificación de no haber percibido sueldos como empleado civil, se apliquen al recurrente los beneficios a que puedan darle derecho las reales órdenes de 26 de enero y 11 de abril últimos (D. O. núms. 21 y 80).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Cataluña.

#### TRANSPORTES

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 30 de junio último, por el teniente coronel de movilizados de Cuba, residente en esta corte, calle de Barcelona núm. 4, 2.º, D. Juan de la Fuente y Suero, en súplica de reintegro de pasaje de dicha isla á la Península que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente el derecho á pasaje por cuenta del Estado, pero no el reintegro que solicita, una vez que en el certificado de la compañía Transatlántica que acompaña á su instancia, se manifiesta que lo ha satisfecho por medio de libramiento y por consiguiente no ha entregado cantidad alguna por dicho pasaje.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 11 del actual, por el capitan que fué de voluntarios, **D**. **Juan Calleja Oliva**, que reside en esta corte, calle del Arenal números 16 y 18, en súplica de que se le conceda pasaje por cuenta del Estado para regresar á Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arregio á la real orden de 1.º de julio último (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de marzo último, promovida por el comandante de Infanteria **D. Enrique Ceballos Fernández**, en súplica de que se conceda pasaje por cuenta del Estado, desde Cuba á la Península, á su esposa D.ª Salvadora Pradas y dos hijos residentes en Puerto Príncipe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder, en la parte reglamentaria, á la petición del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de la segunda, sexta y octava regiones y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

---

Exemo. Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio en 10 del actual, por el capitán que fué de voluntarios de Cuba, **D. Eugenio Manzaneda Busto**, en súplica de pasaje para regresar desde esta corte a la citada isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder al interesado el pasaje que solicita, con arreglo á la real orden de 1.º de julio próximo pasado (D. O. núm. 143).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, Mariano Capdepón

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.



## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### DEMENTES

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 12 del corriente, manifestando la necesidad de evitar la larga permanencia de los dementes declarados inútiles en el Hospital militar de esta plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver, que se invite al Ministerio de la Gobernación, á fin de que disponga que por las autoridades civiles, se gestione el pronto despacho de los expedientes, para la admisión en el manicomio de los oficiales, cuyas familias lo han solicitado, y para que al propio tiempo dé las órdenes oportunas à fin de que las referidas autoridades civiles se hagan cargo de los individuos de tropa dementes, declarados inútiles en otro hospital antes de los seis meses siguientes á la definitiva declaración de inutilidad, entendiéndose que de no hacerlo, acepta dicho Ministerio que se les siga prestando asistencia por el ramo de Guerra, pero con cargo al de Gobernación, el cual deberá satisfacer el importe de la estancia que devenguen, á cuyo efecto, transcurrido, aquel plazo, los pagos que esta atención requiera se verificarán por el presupuesto de la Guerra con cargo al de Gobernación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Ordenador de pagos de guerra.

#### RESERVA GRATUITA

Exemo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional, licenciado, **D. Eugenio Uzurriaga Arce**, cursada por V. E. en escrito de 5 del actual, en súplica de que se le conceda figurar en la reserva gratuita de Sanidad Militar con el empleo de médico segundo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 15 de junio de 1895 (D. O. núm. 132), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado; disponiendo que figure en la mencionada reserva, como comprendido en la real orden circular de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: Vista la instancia del médico provisional, licenciado, D. Mariano Fernández y González, cursada por V. E. en escrito de 17 del actual, en súplica de que se le conceda figurar en la reserva gratuita de Sanidad Militar con el empleo de médico segundo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 15 de junio de 1895 (D. O. núm. 132),

el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado; disponiendo que figure en la mencionada reserva como comprendido en la real orden circular de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 341).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,

MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

#### SERVICIOS SANITARIOS

Exemo. Sr.: Confirmando el telegrama de este Ministerio fecha de ayer, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se autorice á V. E. para que disponga la instalación de un hospital en el castillo de San Cristóbal de la plaza de Badajoz, para la asistencia de los enfermos de peste bubónica que pudieran presentarse en la guarnición de aquella plaza.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

#### PENSIONES

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido a bien conceder a los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con José Alvarez García y termina con Joaquín Muro González y Teresa Gastiella Lardiez, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del quesobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones y Comandante general de Ceuta.

nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	fampleos y nombres de los causantes	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se	FECTA. EN QUE DESE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
				Cts.	les aplican	Día	Mes Año		consigna el pago	Pueblo	Provincia
Maximina Alcalá Alcalá	Viuda Idem Idem	Soldado, Peero Alvarez Diez	182 182 400 625	50 »	15 julio 1896 Idem 22 julio 1891 Idem	26	ahmil	1897	León	Santiago	Salamanca. Coruña.
Martínez López  Benigna Barreiro Rey  Marcelina Barroso I Delgado.  Anastasia del Casti lio León	PadresVrudaIdem	Soldado, Felipe Bañuelos Martínez Sargento, Severino Martínez González Soldado, Félix Avila Fernández Idem, Juan Fuentes Gómez	182 547 182 182	50 50	15 julio 1896 Idem 8 julio 1860 15 julio 1896	$1.^{\circ}$	octubre.	1898 1898	Burgos	BetanzosTrujilloAravaca	Coruña.
Francisco Cabo Te jero y María Mo- rente Muñoz.  Jacinto Chasco F armández y Balbi- na Estiváriz Gomzález	÷4	Idem, Francisco Cabo Morente Idem, Román Chasco Estíváriz	182 182		Idem				Málaga	j -	Málaga.
Juan Cortés Pons, y Rosa Pares Es plugas	Idem	Idem, Florencio Cortés Pares	182	50	Idem	14	enero	1899	Tarragona	Barbará	Tarragona .
rot Cutié	1   Idem	Idem, José Chimeno Marot	182 182 1,125	50	8 julio 1860 15 julio 1896 22 julio 1891	1.0	marzo	1899	Barcelona	Solanilla	Huesca.
Antonio Gordil lo Kojas y Raimum da Gómez Rodníguez	Padres	Soldado, Antonio Gordillo Gómez 1:ex Teniente, D. Pedro Ciordia Garito	182 470		15 julio 1896 22 julio 1891				Sevilla		
Manuel Gonzál ez Fiménez y Marie Domínguez Jerónimo	Padres Madre ≼iuda	Soldado, Manuel González Domínguez Idem, Antonio López Gutiérrez	182 182		15 julio 1896 8 julio 1860	9 24	ídem abril	1899 1899	GranadaZaragoza	Almuñecar	Granada.
Tello	Padres	Idem, Jaime Gascén Lifián		75	15 julio 1896 8 julio 1860	16	junio	1899	Valencia	Taniñé	Ì
Vicenta Mundina Cubertovez  D. a Josefa Moya Quiñones  María Maranda Martinez	Viuda Madre viuda Wiuda Madre viuda	Soldado, Manuel Lazcoz Bazquín	199	50 50 75 50	15 julio 1896 Idem Idem 8 julio 1860 15 julio 1896 Idem	7 25 27 20	sepbre junio novbre abril	1898 1898 1897 1898	Navarra. Valencia. Castellón Cádiz. León Guadalajara.	ValenciaAlmazovaCeuta. Requejo de la Vega.	Castellón. Cádiz. León.
Joaquín Muro González y Teresa Castiella Lardiez	ı İ	Idem, José Mure Castiella	182	50	Idem	15	mayo	1899	Zaragoza	Ì.	1

Madrid 30 de agosto de 1899.



#### RESIDENCIA

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 11 del actual, participando á este Ministerio haber autorizado para residir en esa plaza, al confinado cumplido del penal de la misma, Gonzalo García Roldán, y teniendo en cuenta que dicho individuo reune las condiciones exigidas en el parrafo segundo de la real orden de 14 de mayo de 1890 (C. L. número 150), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la autorización de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899,

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Comandante general de Ceuta.

## SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

#### ACADEMIAS Y COLEGIOS

Exemo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la academia de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar, con carácter provisional, los programas formulados para las clases del primer año del plan de estudios normales, substituyendo la Historia de España por la primera parte del servicio interior de los cuerpos, y autorizando al referido director para que los expresados programas puedan regir en el próximo curso que ha de empezar en 1.º de septiembre.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director de la Academia de Infanteria.

## SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

#### CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 18 del actual, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Baleares núm. 2, José Vidal Casanova, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder al recurrente la pensión mensual de cinco pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó à este Ministerio con su oficio de 22 de marzo último, promovida por el cabo de la Comandancia de Murcia, Timoteo Brotons Navarro, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á dicho individuo la pensión mensual de cinco pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardía Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida desde Cuba, por el soldado del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5, Andrés Sánchez Expósito, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á dicho individuo la pensión mensual de 7.50 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con oficio de 16 del actual, promovida por el músico del regimiento Infanteria de Baleares núm. 2, **Dámaso de la Gruz**, en súplica de pensión por acumulacion de tres cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posee, una de ellas pensionada con 2'50 pesetas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, ha tenido á bien conceder á dicho individuo la pensión mensual de 5 pesetas, que le corresponde por el expresado concepto.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### MATERIAL SANITARIO

Exemo. Sr.: En vista del escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 24 de abril último, consultando el destino que debe darse al menaje y al material sanitario existente en depósito en los almacenes de Administración Militar de las Palmas y en los de los batallones de Reserva 1 y 2 de esas islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que los efectos de referencia se distribuyan sin cargo alguno entre los cuerpos que V. E. designe, en analogía con lo prevenido para las prendas

de repuesto en la real orden de 16 de agosto de 1898 (D. O. número 180).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Canarias.

#### VESTUARIO Y EQUIPO

Exemo. Sr.: En vista del escrito que en 15 del actual dirigió V. E. á este Ministerio, acompañando relación valorada de los efectos que tiene á su cargo la Comisión liquidadora del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las 4.668°50 pesetas que figuran como total en el expresado inventario, se carguen al fondo de material de la Comisión liquidadora, enajenándose dichos efectos en la forma reglamentaria, puesto que no tienen aplicación práctica excepto los 357 morrales, los cuales serán entregados en el almacén del expresado regimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho, MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

## SECCIÓN DE CABALLERÍA

#### DESTINOS

Con arreglo à lo dispuesto en la real orden circular de 17 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373), se destina en concepto de supernumerario al regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, el sargento de la propia arma, repatriado de Filipinas, Evaristo Andrés Vicente, el cual se halla afecto al regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30; debiendo causar las respectivas alta y baja en la próxima revista, incorporándose con urgencia.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de agosto de 1899.

El Jefe de la Sección, Pedro Sarrais

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERBA